



## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 10 de marzo de 2023

### RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

#### VISTO:

La solicitud presentada por Jueza **Filomena Lidia VARGAS TIPULA** a cargo del 6° Juzgado de Familia de Independencia (Exp. 2220-2023-MUP) de fecha 09 de marzo del 2023; la Resolución Administrativa Nro. 283-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 07 de marzo del 2023; y,

#### CONSIDERANDO:

**Primero.-** Por Resolución Administrativa Nro. 283-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ, se dispuso que la recurrente justifique su inasistencia por los días 06 y 07 de marzo del 2023 (2 días), dentro del tercer día de reincorporada a sus labores.

**Segundo.-** Por documento del antecedente, la magistrada cumple con remitir el original del descanso médico de la Clínica Cayetano Heredia de fecha 06 de marzo del 2023, suscrito por la médico cirujano María Guadalupe Medina Méndez, con CMP 84714, quien prescribe descanso médico por dos (2) días del 06 al 07 de marzo del 2023, por diagnóstico que señala; asimismo adjunta original de las recetas médicas y original de las boletas de venta electrónica.

**Tercero.-** Para el caso, es de aplicación el artículo 241° de la Ley Orgánica del Poder Judicial se establece que: **"Las licencias con goce de haber sólo pueden ser concedidas en los siguientes casos: 1. Por enfermedad comprobada, hasta por dos años. (...)"** (Resaltado nuestro); asimismo, el art. 21° de la R.A. N° 018-2004-CE-PJ, señala que: **"La licencia por enfermedad deberá solicitarse acompañando un certificado que acredite la enfermedad y que contenga la prescripción médica sobre el tiempo preciso para el restablecimiento de la salud del Magistrado afectado"**.

**Cuarto.-** En virtud de los dispositivos normativos citados, corresponde conceder licencia con goce de haber por enfermedad a favor de la magistrada, por los días 06 y 07 de marzo del 2023, de conformidad al descanso médico presentado, tanto más si adjunta documentación que lo acredita.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas al suscrito mediante el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Acuerdo establecido en el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la CSJLIMANORTE del 8/3/2007; la Presidencia:

#### RESUELVE:

**Artículo Primero: CONCEDER** en vía de regularización, licencia con goce de haber por motivo de enfermedad a la Jueza **Filomena Lidia VARGAS TIPULA** a cargo del 6° Juzgado de Familia de Independencia, del **06 al 07 de marzo del 2023** (2 días).





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

**Artículo Segundo: PONER** la presente resolución a conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación Personal, Bienestar Social, Administración del Módulo de Familia, así como de los interesados, para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento Firmado Digitalmente

---

**LORENZO CASTOPE CERQUIN**

Presidente

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/ehb

